

Condiciones Generales de la Promoción
¡QUE NO SE QUEDE NADIE!

Las condiciones generales que de seguidas se establecen, regirán la promoción **¡QUE NO SE QUEDE NADIE!** organizada por Banplus Banco Universal C.A., así:

1. Banplus ofrece a sus clientes de tarjetas de crédito Visa y MasterCard, la posibilidad de generar cupones por cada Bs. 1.000,00 consumidos con las Tarjetas de Crédito Visa o MasterCard Banplus, con el fin de participar en el sorteo de diez (10) reintegros de consumos.
2. Dicha promoción está dirigida a todos los tarjetahabientes titulares de tarjetas de crédito MasterCard en sus modalidades: Clásica, Dorada, Platinum y Black, y Visa en sus categorías: Dorada, Platinum e Infinite, con excepción de los titulares de tarjetas de crédito empleados de Banplus, Banco Universal, C.A., Visa Empresarial, Visa Distribución y Marca Compartida.
3. La promoción consiste en la generación de un cupón por cada consumo de Bs. 1.000,00 realizado entre el 23 de marzo y el 24 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive, con las tarjetas de crédito indicadas.
4. La cantidad de cupones se obtiene sumando los consumos participantes iguales o mayores a Bs.1.000 y dividiendo el total de consumos entre el valor del cupón.
 Por ejemplo, si se define el piso del concurso en Bs. 1.000 y valor del cupón en Bs.1.000, entonces la cantidad de cupones obtenida será:

Monto del Consumo	Calculo por Consumo	Cantidad de Cupones
900	No aplica	12.000/1.000= 12
1.000	1.000	
2.500	2.500	
3.000	3.000	
5.500	5.500	
TOTAL ACUMULADO	12.000	12 cupones

5. No generarán cupones los cargos por avances de efectivo, transferencias de saldos a las tarjetas de crédito como un consumo, cuotas especiales por refinanciamiento, cuotas de planes de financiamiento, consumos reversados, intereses, comisiones, tarjetas que presenten problemas de fraude, sobregiro o atrasos.
6. No serán objeto de sorteo aquellos cupones electrónicos generados mediante consumos no reconocidos por el cliente, los cuales serán invalidados una vez presentado el reclamo a la institución, mediante los canales establecidos para tal fin.
7. Los cupones válidos participarán en el sorteo de diez (10) premios, consistentes en el reintegro de consumos hasta un máximo de Treinta Mil Bolívares (Bs. 30.000,00) por ganador, el cual será efectuado en la tarjeta de crédito con la cual se realizaron los consumos. Por ejemplo, si un ganador hizo compras hasta por la cantidad de Bs.15.500,00, durante el período de la promoción, el reintegro será por la cantidad de Bs.15.500,00.

8. Los cupones generados por los tarjetahabientes suplementarios, le serán adjudicados al tarjetahabiente titular.
9. Los reintegros serán realizados en Bolívares, y son personales e intransferibles, no pudiendo ser cambiados por otros bienes o dinero en efectivo.
10. Los tarjetahabientes que resulten ganadores, deberán estar solventes con su tarjeta de crédito Banplus al momento de realizar el sorteo.
11. El sorteo se realizará el día 03 de julio de 2015, a las 10:00 am., en la sede principal del Banco, situada en la Avenida Paseo Enrique Eraso, Edificio Torre La Noria, piso 6, Urbanización las Mercedes, Caracas, en presencia de un Notario Público quien certificará el proceso.
12. Los resultados del sorteo serán publicados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del 03 de julio de 2015, en dos (2) diarios de circulación nacional, en la página web de Banplus www.banplus.com y a los ganadores se les enviará un mensaje de texto (SMS) al teléfono celular que tengan registrados en el Banco.
13. Los reintegros se reflejarán, en el Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito Banplus, de los ganadores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.
14. Los ganadores y los participantes en general aceptan y autorizan a Banplus Banco Universal, C. A, a utilizar sus datos de identificación, fotos, grabaciones de video o audio, declaraciones verbales o escritas, que sean efectuadas antes, durante o después de la entrega de los premios de esta promoción sin pago o contraprestación alguna por Banplus Banco Universal C. A, en la forma y en el medio que Banplus Banco Universal, C. A disponga, por el tiempo que este estime conveniente, sólo para fines promocionales o publicitarios, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.
15. Esta Promoción está sujeta a las leyes y regulaciones de la República Bolivariana de Venezuela. Para todos los efectos de las presentes Condiciones Generales de la Promoción, las partes eligen como domicilio especial exclusiva y excluyente, a la ciudad de Caracas, a la Jurisdicción de cuyos Tribunales declaran expresamente someterse.